

APRUEBA CONTRATO SUSCRITO ENTRE LA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA Y
SERVICIOS INTEGRALES URBATEK LIMITADA,
PROYECTO DE "ILUMINACIÓN DE SEDE
COMUNITARIA UV Nº15 "UNIÓN Y ESFUERZO".

DECRETO EXENTO Nº 2181 /2016

RECOLETA, 05 AGO. 2016.

VISTOS:

PRIMERO: Resolución Exenta Nº 8763 de fecha 28 de Diciembre de 2015, que aprueba convenio suscrito entre La Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio de Interior y Seguridad Pública, La Junta de Vecinos Unión y Esfuerzo y la Municipalidad de Recoleta, para la Ejecución del Proyecto Código "FNSP15-EQUIP-0437" en el marco del Fondo de Gestión en Seguridad Ciudadana año 2015.

SEGUNDO: Decreto Exento Nº 575, de fecha 25 de febrero de 2016, que aprueba Convenio para La Ejecución del Proyecto Código "FNSP15- EQUIP-0437".

TERCERO: El Decreto exento Nº 1391 de fecha 11 de mayo de 2016, que Modifica Decreto que aprueba convenio para La Ejecución del Proyecto código "FNSP15-EQUIP-0437".

CUARTO: La solicitud de Materiales Nº 33990 de fecha 05 de abril de 2016, emanada de la Dirección de la Secretaría Comunal de Planificación.

QUINTO: Cuadro de Adjudicación de Productos por proveedor de la Licitación Nº 2316-48-L116.

SEXTO: Resolución 1721, de fecha 27 de mayo de 2016, de Adjudicación de propuesta pública ID 2316-48-L116, a la empresa "Servicios Integrales Urbatek Limitada.

OCTAVO: Certificado de disponibilidad presupuestaria de fecha 28 de abril de 2016.

TENIENDO PRESENTE: Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

APRUÉBESE



1.- El contrato de obras denominada "ILUMINACIÓN DE SEDE COMUNITARIA UV N°15 UNIÓN Y ESFUERZO, ID 2316-48-L116, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Recoleta y la empresa "SERVICIOS INTEGRALES URBATEK LIMITADA", suscrito entre las partes de fecha 20 de junio de 2016, en los términos señalados en dicho instrumento.

2.- EL PRECIO Será por un valor de \$ 2.656.710 (dos millones seiscientos cincuenta y seis mil, setecientos diez pesos)

3.- EL PLAZO de ejecución de las obras será de 3 días a contar del día siguiente a la fecha del acta de entrega del terreno.-

4.- SE DESIGNA como unidad técnica, a cargo del presente contrato, a la Dirección de Obras de la Ilustre Municipalidad de Recoleta.

5.- GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. El Contratista deberá presentar al momento de suscribir el contrato una "Garantía por Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato", por un valor equivalente al 10% del valor total del contrato, la cual deberá ser extendida con una vigencia no inferior al a 90 días, contados desde la emisión de la orden de compra.

6.- IMPÚTESE el gasto al ítem N° 114.05.208.031.001; cc: 02.70.06.48, según Decreto Exento N° 575/2016, que aprueba convenio para la ejecución del proyecto código "FNPS15-EQUIP-0437" y sus modificaciones aprobadas según Decreto Exento N° 1391 del 11 de mayo del 2016.-

.ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



DANIEL VADUEJADUE
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

JPCS/ACR



CONTRATO "PROYECTO DE ILUMINACIÓN SEDE COMUNITARIA UV N° 15, UNIÓN Y EL
ESFUERZO".

"SERVICIOS INTEGRALES URBATEK LIMITADA."

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA.

En Recoleta, a 20 de junio de 2015, entre la empresa "SERVICIO INTEGRALES URBATEK LIMITADA", R.U.T. N° 76.165.981-2, representada por doña ANA MARÍA CONTRERAS LIENQUEO [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad [REDACTED] ambos domiciliados en Pasaje Iorana 9613, Pudahuel, Santiago, e-mail(s): INFO@URBATEK.CL; ANA.CONTRERAS@URBATEK.CL, cuya calidad consta mediante certificado emitido por el Conservador de Bienes Raíces de Santiago, con fecha 13 de enero de 2016, en adelante: "La Adjudicataria"; y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, R.u.t. N° 69.254.800-0, representada por su Alcalde, don OSCAR DANIEL JADUE JADUE, [REDACTED] [REDACTED] ambos domiciliados en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta, cuya representación consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del 1° Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 30 de noviembre de 2012, y en el Decreto Exento N° 4850 de fecha 06 de Diciembre de 2012, en adelante: "La Municipalidad", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ADJUDICACIÓN.- Por Decreto Exento N° 1721 de fecha 27 de mayo de 2016, se adjudica la propuesta pública para la contratación de servicios para el proyecto denominado "ILUMINACIÓN DE SEDE COMUNITARIA UV N° 15 UNIÓN Y ESFUERZO", publicada la propuesta a través del Portal de Mercado Público bajo la Adquisición ID: 2316-48-L116.



SEGUNDO: OBJETO.- Construcción y puesta en servicio eléctrico de alumbrado para el entorno de la sede comunitaria "El Esfuerzo" ubicada en calle Las Rocas N° 2815, Unidad Vecinal N° 15 de la Comuna de Recoleta, Santiago. Las canalizaciones serán aéreas, se instalarán tres tableros de protección, una luminaria Led 60 w, dos luminarias Led 90 w, dos proyectores Led de 60w y dos puestas a tierra. Según las especificaciones técnicas, que se entienden por incorporados a este contrato, para todos los efectos legales.

TERCERO: PRECIO.- Será por un monto total de \$2.656.710. (dos millones seiscientos cincuenta y seis mil, setecientos diez.)

CUARTO: PLAZO.- de ejecución de los servicios es 3 días corridos, contados desde el día siguiente, a la fecha del acta de entrega del terreno.

QUINTO: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.- "La Adjudicataria", deberá entregar una garantía equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia superior a 90 días.

SÉPTIMO: INSPECCIÓN TÉCNICA.- Para todos los efectos del presente contrato, se entenderá por Inspector Técnico de la obra (ITO), al profesional funcionario a quien la **Unidad Técnica**, en este caso la **Dirección de Obras Municipales**, designe.

OCTAVO: SUPREMACÍA Y REMISIÓN A LAS BASES: En caso de contradicción entre el presente contrato, y las bases, primarán estas últimas. En todo lo no expuesto en el presente contrato, se aplicarán las disposiciones de las bases, las cuales, además, se entenderán formar parte de este mismo.



NOVENO: INTERPRETACIÓN DE LAS BASES Y EL CONTRATO.- Cualquier diferencia en la interpretación del presente contrato y las bases, será resuelta sin ulterior recurso por la Unidad Técnica, sin perjuicio de las atribuciones correspondientes al Alcalde.

DÉCIMO: DOMICILIO.- Para todos los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

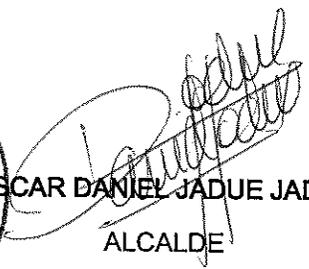
DÉCIMO PRIMERO: DECRETO DE PROMULGACIÓN.- Para la validez del presente contrato, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente decreto alcaldicio.

DÉCIMO SEGUNDO: COPIAS.- Este contrato se suscribe en seis ejemplares de idéntica data y tenor, quedando cinco en poder de "La Municipalidad" y uno en poder de "La Adjudicataria".


ANA MARIA CONTRERAS LIENQUE
REPRESENTANTE LEGAL

SERVICIOS INTEGRALES URBATEK LTDA




OSCAR DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

ALCALDE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

JPCS/ACR.

